R. del E. MENDARIS, y, MARCO PAZMIÑO J 334-94-SA

NOTIFICACION FERNANDO RAMIRO DE LOS ANGELES GUERRERO ESPINOSA.
JUICIO: EJECUTIVO No. 316-94 C.M.
TRAMITE: EJECUTIVO.
CUANTIA: S/ 18.000.000,oo SUCRES.
FECHA DE INICIACION: 10 DE MARZO DE 1994.
PROVIDENCIA.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 10 de marzo de 1994.- Las 10h00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. El título como la obligación prestando mérito Ejecutivo. En consecuencia, los demandados señor FERNANDO RAMIRO ESTRELLA PROAÑO Y ALICIA DE LOS ANGELES GUERRERO ESPINOSA, en el término de tres días de ser citados legalmente, paguen la obligación requerida o propongan excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, y en mérito del certificado que se acompaña se ordena el embargo del bien inmueble hipotecado de propiedad de los demandados, determinado en el antes referido certificado. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes. Hecho que sea inscríbase en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 17 de mayo de 1994. Las 15h45.- Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores FERNANDO RAMIRO ESTRELLA PROAÑO Y ALICIA DE LOS ANGELES GUERRERO ESPINOSA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniendole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que les corresponda.
LCDO. ANDRES ROMERO ALBAN.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay dos sellos
la/683

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL.
AL SEÑOR FRANCISCO PASQUEL TEJADA, DE LA DEMANDA EJECU-

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVICIOS DE GUARDIAN IA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPRIE CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPRIE CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de mayo de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante resolución No. 94.1.1.1.11.33 de 27 de MAY 1994

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. Civil	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Carlos Enrique Vasco Quishpe	casado	ecuatoriana	Quito
Segundo Marcelo Aucatona	casado	ecuatoriana	Quito
Carmen Soledad Regalado Silva	soltera	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SERVICIOS DE GUARDIANIA PRIVADA DEL ECUADOR SEGUPRIE CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto:" a).- Servicios de Guardianía, Protección, seguridad y vigilancia de personas, b).- Investigación privada de acontecimientos y accidentes en general. c).- Selección y suministro de personal. d).- Custodia y transporte de valores. e).- Administración y mantenimiento de edificios. f).- Representación e importación de materiales y equipos de seguridad."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/.. 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de S/.. 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.1'000.000 y el saldo de S/..1'000.000 será cancelado en el plazo de doce meses.
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y un secretario. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejercen el Gerente General y el Presidente en forma conjunta o individual.
Han sido nombrados los señores: Segundo Marcelo Aucatoma Guashpa como presidente, Carlos Enrique Vasco Quishpe como Gerente General y Carmen Soledad Regalado Silva como secretaria de la compañía.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 27 MAYO 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

02 JUN. 1994

fr/132

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE "MULTISERVICIOS INMEDIATOS S.A."

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 28 de junio de 1988, se constituyó "MULTISERVICIOS INMEDIATOS S.A.", e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2170, tomo 119 el 28 de diciembre de 1988.
2.- DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No. 93-1-2-1-2588 de 30 Dic. 1993, expedida por el doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, se declara la disolución y dispone la liquidación de la compañía, en razón de hallarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 5o. del Art. 4 de la Ley No. 31, Reformatoria a la Ley de Compañías. En dicha resolución se nombra Liquidador al ingeniero Juan Manuel Silva.
3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido en el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.
4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es Quito.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 26 May. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/832

!
su anuncio.
GUIA JURIDICA
503 266